



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán 31 MAR 2025

Expediente N° SO-19.355/2023.-  
Resolución N° CA-SO-109/2025.-

VISTO:

La Resolución N° SO-088/2025 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia, se prorroga la presentación de la Tesina: **“Descripción Morfológica de la Cuenca y Caracterización de los Sedimentos desde el punto de vista Morfológico y Granulométrico en el Río Blanco, Dpto. Orán, Salta, Argentina”**, aprobado mediante Resolución N° SO-495/2023, convalidada mediante Resolución N° CA-SO-044/2023; prorrogado por Resolución N° SO-489/2024 y convalidado por Resolución N° CA-SO-299/2024, presentado por el Sr. César Maximiliano Sánchez, L.U. N° 17.479, D.N.I. N° 38.186.331, alumno de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, por el término de seis (6) meses a partir del 19 de marzo de 2025.

Que, en Reunión Ordinaria N° 03/2025, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento y convalida la Resolución N° SO-088/2025; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
EN TRANSICION A FACULTAD  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Resolución N° SO-088/2025 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2º: Cursar copia al interesado, Escuela de Ciencias Naturales, Secretaría de Sede, Dirección Académica para su conocimiento y efectos.-

hc

  
ELENIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CHORBLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA